



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche fue fundada el 14 de abril de 1941 y esta afiliada a la Federación Provincial de Río Negro, posee Personería Jurídica otorgada por decreto ley 841/58 y Registro Nacional de Entidades de Bien Público n° 6807.

A lo largo de sesenta y siete (67) años y tras un importante camino recorrido ha dado amplias pruebas de ser una institución al servicio de la comunidad. Con ese norte y dentro del marco de la optimización del Servicio de Bomberos esta asociación promueve tanto la capacitación del personal, la renovación de materiales y equipamiento, sin descuidar el mejoramiento edilicio.

La ley provincial n° 3695 regula el funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. En su artículo 1° define claramente que uno de los objetivos centrales es el amparo de los recursos humanos y materiales de dichas instituciones, mediante contribuciones del estado Provincial al expresar textualmente "estableciendo además, distintos tipos de contribuciones por parte del mismo (gobierno de Río Negro) tendientes al resguardo de los recursos humanos y materiales que dispongan esas instituciones".

El capítulo IV de la ley 3695 establece los aportes del Estado provincial:

"Artículo 18.- El Estado provincial contribuirá:

)b Ante eventuales solicitudes por parte de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios por casos puntuales, expresamente fundamentados, podrá facilitar su concreción acorde a sus disponibilidades presupuestarias".

La constante demanda de una ciudad como San Carlos de Bariloche, con un alto crecimiento demográfico y con condiciones extremas en el aspecto climático ha redundado en el crecimiento físico del cuartel central y hoy ante la necesidad de una nueva ampliación edilicia surge el impedimento de no contar con el terreno adecuado para cumplimentar en forma adecuada ese objetivo.

En busca de solucionar ese inconveniente surgió como alternativa la existencia de un lote lindero al cuartel central de bomberos, que pertenece a la Provincia de Río Negro con destino a la policía de la provincia, que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

desistió de construir allí una comisaría dado que ni su
ubicación ni sus medidas eran aptas para tal fin.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muená.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche, el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral: 19-2-E-359-03, situado en la calle Yatasto entre Clemente Onelli y Elordi de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que es propiedad de la Provincia de Río Negro según consta inscripto al Tomo: 754-Folio:247-Finca:145.862 en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 2°.- La presente donación se encuentra condicionada al cumplimiento de la ley A n° 3682, de donación de inmuebles.

Artículo 3°.- De forma.